

RES. 3150/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005860, Ent. N° 4626/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) relacionadas con la Licitación Pública N° 03/2019, para la contratación de Centros Educativos para menores de 3 meses y hasta 5 años de edad, que integran el núcleo familiar de los funcionarios de esa Secretaría de Estado, por hasta 100 cupos;

RESULTANDO: 1) que los cupos podrán incrementarse en hasta un 10% según las necesidades del MEC y la disponibilidad de los servicios contratados;

2) que por Resolución Ministerial N° 847/019 de 29/08/019, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y se dispuso el llamado;

3) que cumplidas las formalidades previas, al acto de apertura electrónica efectuado el 24/09/019, se presentaron tres oferentes: Asociación de Bancarios del Uruguay; Singer Askinas Rosina y Banewur Rubin Julio, y Tobles S.A.;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones: con fecha 15/10/019, informa que todas las empresas cumplen con los requerimientos formales establecidos en el Pliego y a las propuestas educativas;

4.1) conforme con ello, aconseja dividir la adjudicación entre los 3 oferentes, posibilidad establecida en el punto 20 del

Pliego de Condiciones Particulares, con el objetivo de brindar a los funcionarios la posibilidad de optar por el Centro Educativo más cercano;

4.2) el precio se actualizará de acuerdo con el Numeral 14 del citado Pliego de Condiciones, por IPC en forma semestral y según la valoración de los incrementos salariales para el Grupo de Actividad N°16, Subgrupo 02;

4.3) el plazo de la contratación será de un año a partir del 1/01/2020, prorrogable por un año más, a criterio del MEC;

5) que consta Resolución Ministerial N° 1134/019, por la que se adjudica de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ad referendum de la intervención por este Tribunal, por el plazo de un año a partir del 1º/01/2020, prorrogable por un año más, según el Numeral 12 del Pliego de rige el llamado;

5.1) amplía el llamado en un 3% la cantidad de cupos a adjudicar, totalizando 103 cupos;

5.2) se adjudica a: Tobles S.A. 55 cupos a un precio anual de \$ 6:930.000, a la Asociación de Bancarios del Uruguay 32 cupos por \$4:343.040 y a Singer Askinas Rosina y Banewur Rubin Julio 16 cupos por \$2:217.600. Total anual \$ 26:981.280 actualizable de acuerdo con el Pliego;

6) que consta informe del Departamento Financiero Contable de fecha 12/07/019 expresando que de acuerdo con el Presupuesto Nacional aprobado, existirá crédito disponible para el Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con el Numeral 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado, el servicio deberá dar comienzo el 1º de enero de 2020;

2) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes de los Artículos 33 y siguientes del TOCAF;

3) que la ampliación en los cupos se encuentra prevista en el Numeral 1º del objeto del Pliego de Condiciones Particulares en hasta un 10% del objeto del contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total anual de \$26:981.280 reajutable y actualizable de acuerdo con el Pliego y discriminado por adjudicatario de acuerdo con el Resultando 5.2), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios);
- 2)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 3)** Devuélvase al Ministerio de Educación y Cultura.

dc